



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00192.4/2025

### **ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 07/10/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Número de solicitudes de intervención que recibió la Unidad de convivencia y acoso escolar entre el 1 de Septiembre de 2023 y el 7 de octubre de 2025, desglosadas por municipio, centros educativos y motivo de la solicitud de intervención”,*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Política y Organización Educativa (ECU)

### **RESUELVE**

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose el número de solicitudes de intervención que recibió la Unidad de convivencia y acoso escolar desde el curso 2024-2025, al estar referida a información que está en curso de elaboración o de publicación general.

En relación a la información acerca de el número de solicitudes de intervención que recibió la Unidad de convivencia y acoso escolar relativos al curso escolar 2023-2024, se indica a continuación enlace a la página web del Observatorio para la Convivencia en los centros docentes, órgano creado mediante Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid cuya finalidad es la detección, coordinación y adopción de las medidas necesarias para la resolución de conflictos en el entorno escolar.



**Comunidad  
de Madrid**

El Pleno del Observatorio aprobó en sesión celebrada el 18 de febrero de 2025 las Memorias del Observatorio Escolar en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid de los cursos 2022-2023 y 2023-2024, en la que se encuentra la información solicitada.

[BVCM051486 Memoria del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Cursos 2022-2023 y 2023-2024](#)

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
EL VICECONSEJERO DE POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ BORREGUERO JOSÉ CARLOS  
Fecha: 2025.11.03 09:44